

Local para centralizaciones superiores a 16 contadores en una pared

Este local, dedicado exclusivamente a este fin, cumplirá las condiciones de protección contra incendios que establece el CTE DB SI para los locales de riesgo especial bajo y responderá a las siguientes condiciones:

- Estará situado en la planta baja; el local nunca podrá coincidir con el de otros servicios; se podrá instalar en el entresuelo o primer sótano siempre que quede garantizado el libre acceso al local.
- No servirá nunca de paso ni de acceso para otros locales.
- Estará construido con paredes y suelos según el CTE DB SI, separado de otros locales que presenten riesgos de incendio o produzcan vapores corrosivos y no estará expuesto a vibraciones ni a humedades.
- Dispondrá de ventilación y alumbrado suficiente para comprobar el buen funcionamiento de todos los componentes de la concentración.
- Cuando la cota del pavimento sea inferior o igual a la de los pasillos o locales adyacentes, deberá haber desagües para que, en caso de avería, olvido o rotura de tuberías de agua, no pueda producirse la inundación del local.
- Las paredes donde debe fijarse la concentración de contadores tendrán una resistencia no inferior a la del paredón de medio pie de ladrillo agujereado.
- El local tendrá una altura mínima de 2,30 y una anchura mínima en paredes ocupadas por contadores de 1,50 m. Tendrá unas dimensiones de forma que las distancias desde la parte frontal de la concentración de contadores, una vez instalada, hasta el primer obstáculo que tenga delante sea de 1,10 m como mínimo. La distancia entre los laterales de dicha concentración y sus paredes adyacentes será de 20 cm. La resistencia al fuego del local corresponderá a lo establecido en el CTE DB SI para locales de riesgo especial bajo.
- La puerta de acceso se abrirá hacia el exterior y tendrá una dimensión mínima de 0,70 x 2m, su resistencia al fuego corresponderá a lo que se establece para puertas de locales de riesgo especial bajo en el CTE BD SI estará equipada con la cerradura normalizada JIS-20
- La colocación de la concentración de contadores, se hará de tal modo, que desde su parte inferior al pavimento haya al menos una altura de 0,50 m y que el cuadrante de lectura del aparato de medida situado más alto no supere 1,80 m.

